

4615

DECRETO N°:

TEMUCO, 28 OCT. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 15 de octubre del año 2024, celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería La Sebastiana SpA, R.U.T N° 76.809.998-7
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Semáforos en Intersección Gabriela Mistral con Recreo, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería La Sebastiana SpA, por escritura pública de fecha 15 de octubre del año 2024.
2. El plazo de ejecución será de 100 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma única y total de \$115.646.833, impuestos incluidos.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Of. Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



3015680

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



V BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N°11394-24

CONTRATO SEMAFOROS EN INTERSECCIÓN

GABRIELA MISTRAL CON RECREO, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA

Mul

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a quince de **Octubre** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ELIANA ANDREA MARTINEZ CARDENAS**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, Suplente de la Notario Titular doña **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, según nombramiento judicial protocolizado y anotado en el repertorio con el número once mil trescientos ochenta y cinco guión veinticuatro, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA LA SEBASTIANA SpA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos nueve mil novecientos noventa y ocho guion siete, representada por don **ALEXIS**



HENRY SEITZ HERNÁNDEZ, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle General Carrera número doscientos ochenta y cinco oficina dos, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y cuatro de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro: "Semáforos en Intersección Gabriela Mistral con Recreo, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, la propuesta referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al oferente Ingeniería La Sebastiana SpA. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Semáforos en Intersección Gabriela Mistral con Recreo, Temuco". **TERCERO:** Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ciento quince millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



pesos, impuestos incluidos. **QUINTO. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago parciales, todo, conforme lo establecido en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas. **SEXTO. PLAZO:** El plazo de ejecución será de cien días corridos, a contar de la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes. **SÉPTIMO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización. **NOVENO. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero punto uno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto establecido en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **DÉCIMO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta

hace entrega de Certificado de Fianza número uno ocho cinco ocho cero uno WEB guion F de FinFast S.A.G.R. por la suma de cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y dos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de inicio el día nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro y fecha de término el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha seis de agosto del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMO**

SEGUNDO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍAS:** La

personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ** para actuar en representación de Ingeniería la Sebastiana SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO CUARTO. GASTOS:** Los gastos notariales de la presente escritura serán de cargo de la contratista.

Minuta redactada por la abogada Alejandra Frindt Rojas.- Previa

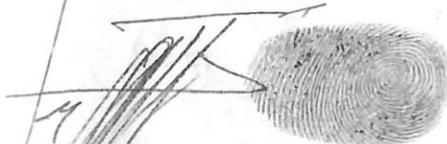
ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



lectura, ratifica y firma ante la Notario que autoriza.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEXIS HENRY SEITZ HERNÁNDEZ
p.p. INGENIERÍA LA SEBASTIANA SPA

ESTE TESTIMONIO ES FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 17 OCT 2024 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO



Aut
ELIANA A. MARTINEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO



Aut
ELIANA A. MARTINEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORTE SUPLENTE
CORTE